

a contar desde el tercero y último anuncio de escisión de conformidad con lo prevenido en los artículos 243.2 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios, Jordi Bertrana Bonastre, Jordi Bertrana Malet y Francesc Xavier Bertrana Malet.—56.789. 1.ª 22-11-2001

CLUB DE FÚTBOL EXTREMADURA, S. A. D.

*Convocatoria de la Junta general ordinaria
y extraordinaria*

El Consejo de Administración del «Club de Fútbol Extremadura, Sociedad Anónima Deportiva» acordó en reunión celebrada el pasado 4 de noviembre del presente año convocar Junta general ordinaria y extraordinaria, el 14 de diciembre de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el día 15 de diciembre de 2001, a la misma hora, en el salón del restaurante «El Danubio», sito en carretera de Sevilla, sin número, de Almendralejo (Badajoz), para tratar los asuntos comprendidos en los siguientes

Órdenes del día

1.º De la Junta general ordinaria:

Primero.—Informe del Presidente y aprobación, si procede, de la gestión social, Memoria, Balance de situación, Cuenta de Resultados y aplicación de los mismos respecto al ejercicio 2000-2001.

Segundo.—Aprobación del acta de la Junta y nombramiento de Interventores a los efectos legales.

Tercero.—Protocolización de los acuerdos adoptados y facultar a un miembro del Consejo de Administración para la elevación a público de los mismos.

2.º De la Junta general extraordinaria:

Primero.—Ratificación del presupuesto para la temporada 2001/2002.

Segundo.—Ampliación del capital social de la sociedad en 25.000.000 de pesetas, representado por 2.500 nuevas acciones nominativas de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 10.657 a la 13.156, ambas inclusive, con la consiguiente modificación estatutaria del artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

El desembolso de dichas acciones se hará en el momento de la suscripción; otorgándose a los actuales accionistas y en su proporción a su capital actual, un derecho de suscripción preferente durante el primer mes del período de suscripción, que será de tres meses. De no suscribirse el capital social íntegramente en este plazo, se entenderá aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas en referido plazo.

Tercero.—Ampliación del número de miembros del Consejo de Administración de nueve a once.

Cuarto.—Nombramientos de Consejeros y aprobación de la estructura del Consejo de Administración.

Quinto.—Redenominación del capital social en euros, con la consiguiente modificación estatutaria del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Protocolización de los acuerdos, nombramiento de Interventores y designación del Consejero facultado para la elevación a público e inscripción de los acuerdos adoptados.

Todos los accionistas podrán:

Solicitar por escrito con anterioridad a la reunión de las Juntas, o verbalmente durante la celebración de las mismas, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en los órdenes del día, todo ello con alcance del artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de someterse a la Junta para su aprobación y el informe de los Auditores de cuentas.

Examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas y pedir por escrito la entrega y el envío gratuito de dichos documentos.

Para asistir a las Juntas es necesario ser titular de cinco acciones de acuerdo con el artículo 16 de nuestros Estatutos. A fin de obtener este mínimo, podrán los accionistas con menor titularidad, agruparse designando a uno de ellos para representación y asistencia, bastando para ello la comunicación escrita exigida y acreditada con anterioridad a la constitución escrita de las Juntas.

Todo accionista que posea cinco acciones inscritas en el Registro de Acciones Nominativas y por lo tanto derecho de asistencia, podrá hacerse representar en las Juntas por otra persona mediante escrito que la sociedad le facilitará previa petición en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Almendralejo (Badajoz), 19 de noviembre de 2001.—Pedro Nieto Cortés, Presidente.—57.418.

COMERCIAL VIFER, S. A.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Comercial Vifer, Sociedad Anónima» e «Inmo Spe, Sociedad Limitada», aprobaron en reuniones celebradas el día 31 de octubre de 2001, la escisión total de «Comercial Vifer, Sociedad Anónima», mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque por sucesión universal a las sociedades beneficiarias «Comercial Vifer, Sociedad Limitada», sociedad a constituir, e «Inmo Spe, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión elaborado el día 15 de octubre de 2001, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con aprobación, asimismo, en el curso de dichas Juntas, del citado proyecto de escisión, así como del Balance de escisión.

Se hace constar, expresamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición, en el domicilio social de la entidad escindida. Los acreedores podrá oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 1 de noviembre de 2001.—El Administrador de «Comercial Vifer, Sociedad Anónima» e «Inmo Spe, Sociedad Limitada», Pedro Villellas Luengo.—56.495. 2.ª 22-11-2001

COMPAÑÍA HOTELERA LAS LOMAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

TURÍSTICA CAMP DE MAR, S. L.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de «Compañía Hotelera Las Lomas, Sociedad Limitada», «Turística Camp de Mar, Sociedad Limitada» y «Dansadora, Sociedad Limitada», celebradas el día 9 de noviembre de 2001, adoptaron, por unanimidad, proceder a la fusión por absorción de «Turística Camp de Mar, Sociedad Limitada», y «Dansadora, Sociedad Limitada», por parte de «Compañía Hotelera Las Lomas, Sociedad Limitada», con extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir

de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 9 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Compañía Hotelera Las Lomas, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Turística Camp de Mar, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Dansadora, Sociedad Limitada».—56.604. 1.ª 22-11-2001

CONSTRUCTORA DE HOGARES Y LOCALES, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

Anuncio de disolución con cesión global a título universal del Activo y Pasivo

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 21 de noviembre de 2001 el socio único, en ejercicio de las facultades atribuidas a la Junta general de socios, decidió la disolución sin liquidación de «Constructora de Hogares y Locales, Sociedad Limitada», mediante la cesión global a título universal del Activo y Pasivo, a dicho socio único, «Canela Park, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global, pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.440.

CONSTRUCTORA ALAMÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 10 de octubre de 2001, acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en la cuantía de 4.832.080 pesetas, mediante la amortización de 2.584 acciones propias, quedando fijado el capital social tras esta reducción en la cifra de 13.867.920 pesetas y modificado el artículo 5.º de los Estatutos, lo que se pone en conocimiento a los efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de octubre de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Carmen Lorenzo Medel.—56.487.

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S. A. (Sociedad absorbente)

YOGURES ANDALUCES, S. A. SOCIEDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO AGROPECUARIO, S. L.

(Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas))

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que:

Las respectivas Juntas de accionistas celebradas el pasado 20 de noviembre de 2001, aprobaron la fusión de «Yogures Andaluces, Sociedad Anónima» y «Sociedad de Asesoramiento Técnico Agropecuario, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con «Corporación Alimentaria Peñasanta, Sociedad